



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/080/2020

Folio: 00751520

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de octubre de 2020

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 9 del presente mes y año, recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y recayéndole el número de folio 00751520 por la cual se solicita:

“Les solicito atentamente que me proporcionen los resultados electorales con detalle a nivel casilla, en formato de texto plano o Excel (.txt/.csv/.xls/.xlsx) La información requerida es para todos los procesos electorales a partir de 1995 con los cuales cuenten a nivel del detalle solicitado, para Ayuntamientos, Diputados Locales y Gobernador.” SIC

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública y con el fin de cumplimentar lo solicitado mediante oficio UT/280/2020, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral de este Instituto.

El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, remite su respuesta por oficio DEOLE/130/2020 en los siguientes términos:

“Respecto a la citada petición, se remite la información requerida, en el formato que se encuentra disponible en el Instituto en términos de lo establecido en el artículo 16, numeral 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. Asimismo le informo que se anexan los archivos que contienen la información solicitada, los cuales serán enviados a la cuenta institucional de la Unidad de Transparencia.”

Del examen anterior se advierte que, la información se le proporciona como obra en los archivos de este Instituto de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

Se testaron 3 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 65 fracción VI y 120 numeral uno de la Ley De Transparencia y Acceso A La Información Pública Del Estado De Tamaulipas.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, remítase el presente acuerdo y anexos al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Oficio No. UT/280/2020
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de octubre de 2020

LIC. CÉSAR ANDRÉS VILLALOBOS RANGEL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y
LOGÍSTICA ELECTORAL
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié solicitud de información presentada en la oficialía de partes y subida a la Plataforma Nacional de Transparencia.



N°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	09/10/2020	UT/SIP/080/2020	00751520

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, en un término de 15 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET).

Las versiones públicas, deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia.

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. ARCHIVO.

ELABORÓ: AGRS 



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
Y LOGÍSTICA ELECTORAL**



OFICIO No. DEOLE/130/2020

ASUNTO: Respuesta al Oficio UT/280/2020, por el cual remite solicitud de Información Pública identificado en la PNT de el folio en la 00751520.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre de 2020

Estimada:

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM
Presente.

En atención a su oficio UT/280/2020, de fecha 9 de octubre del presente año, por el cual remite solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, relativa a la petición del ciudadano en la cual requiere lo siguiente: **“Les solicitó atentamente que me proporcione los resultados electorales con detalle a nivel casilla, en formato de texto plano o Excel (.txt/.csv/.xlsx). La información requerida es para todos los procesos electorales a partir del 95 con los cuales cuentan a nivel del detalle solicitado, para Ayuntamientos, Diputados Locales y Gobernador.”** Registrada con los siguientes folios siguientes:

Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
9/10/2020	UT/SIP/080/2020	00415117

Respecto a la citada petición, se remite la información requerida, en el formato que se encuentra disponible en el Instituto en términos de lo establecido en el artículo 16, numeral 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. Asimismo le informo que se anexan los archivos que contienen la información de solicitada, los cuales serán enviados a la cuenta institucional de la Unidad de Transparencia.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Lic. César A. Villalobos Rangel
Director Ejecutivo de Organización
y Logística Electoral



C.c.p. Archivo.

Autorizó:		
Validó:	CAVR	
Elaboró:	CGTR	